ACTA DE PRORROGA NRO. 002 A LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 016 DE 2023

El día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los señores: **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS**, identificada con CC. 26.431.731 de Neiva Huila, **VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.610.658 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria de Aguas e Infraestructura, y **VANESSA TAFUR RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.192.733.835 de Armenia en calidad de Jefe de Oficina de Proyectos y Cooperación, según decreto No.00438 del 07 de julio de 2026 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento de un empleo de libre nombramiento y remoción" y supervisora del contrato en mención, con el fin de revisar el estado de las razones que motivaron la suspensión No. 001 de 2025, suscrita el día 30 de diciembre de 2025 del contrato de consultoría No. 016 de 2023 que tiene por objeto **"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"**, encontrando que se hace necesario suscribir la prórroga 002 a la suspensión Nro. 001 del Contrato de Consultoría No. 016 de 2023.

- El contratista de consultoría mediante oficio del 26 de agosto de 2026, solicitó la prórroga No. 002 a la suspensión del contrato indicando entre otras cosas que:

(....)

En el marco del Contrato de Consultoría No. 016 de 2023 y teniendo en cuenta que se encuentra próximo a finalizar el periodo de suspensión actualmente vigente, me permito solicitar a la Entidad la prórroga de la suspensión del contrato por el término de quince (15) días adicionales.

La presente solicitud se fundamenta en que, durante el periodo inicial de suspensión de seis

(6) meses y los dos (2) meses adicionales que han sido objeto de prórroga, no se ha presentado ninguna novedad relacionada con la subsanación de los dos (2) proyectos que se encuentran pendientes de culminar su proceso de evaluación.

Es importante señalar que las revisiones iniciales de dichos proyectos fueron realizadas en los meses de febrero de 2024 y julio de 2024, y como resultado de estas se emitieron conceptos en estado "EN REQUERIMIENTO" a saber:

Al respecto, el capítulo 3.6 CONCEPTOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS numeral 3.6.6 de la

Proyecto	*Tipo*	*Estado*
CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054	*VIABILIZACION*	*Revisión inicial 31/07/2024 - en subsanación*
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	*VIABILIZACION*	*Revisión inicial 19/02/2024 - en subsanación*

Resolución 0672 de 2015 establece:

"3.6.6. REQUERIMIENTO: Corresponde a las observaciones que realiza el evaluador, las cuales se pueden subsanar en un tiempo no mayor a veinte (20) días, tiempo que no se contabilizará dentro del período de evaluación del proyecto. En el evento de que el ajuste no se realice en los veinte (20) días, el proyecto será devuelto para ajustes. Teniendo en cuenta que ha transcurrido ampliamente el término establecido para realizar las subsanaciones y que, incluso durante los diferentes periodos de suspensión contractual, no se han presentado subsanaciones parciales o definitivas, se considera que los proyectos han superado el tiempo previsto para permanecer en estado "EN REQUERIMIENTO".

Powered by CamScanner

En consecuencia, se considera procedente adelantar las actuaciones necesarias para emitir el correspondiente concepto de "DEVUELTO PARA AJUSTES" respecto de los proyectos que continúan pendientes.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

Prorrogar la suspensión del Contrato de Consultoría No. 016 de 2023 por el término de quince (15) días adicionales.

En razón a lo manifestado por la contratista la supervisión manifiesta lo siguiente:

1. Que el día 22 de agosto de 2023, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 016 de 2023 cuyo objeto es "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

2. Que el contrato tiene un valor total de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($21.715.000), derivado del valor inicial y una adición posterior.

3. Que se han suscrito seis (6) modificatorios, con los cuales el plazo de ejecución pasó de cinco (5) meses iniciales a VEINTIOCHO (28) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, extendiendo la fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

Plazo de ejecución inicial	CINCO (5) MESES
Valor inicial del contrato:	QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.150.000)
Modificatorio No. 1:	TRES (3) MESES
Modificatorio No. 2:	SEIS (6) MESES
Valor adicional 1:	SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($6.565.000) INCLUIDO IVA.
Valor total del contrato:	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOSMCTE ($21.715.000,00) INCLUIDO IVA
Modificatorio 3:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Modificatorio 4:	CUATRO (4) MESES
Modificatorio 5:	CUATRO (4) MESES
Modificatorio 6:	CUATRO (4) MESES

Plazo de ejecución total:	VEINTIOCHO (28) MESES DIEZ (10) DIAS
Fecha de terminación inicial:	21 de enero de 2024
Fecha de terminación actual	31 de diciembre de 2025
Prorroga No. 01 a la suspensión.	26 de junio de 2026
Finalización prorroga No. 01	26 de agosto de 2026

4. Que el contrato inicial incluía 3 proyectos y mediante el modificatorio No. 2 del 19 de abril de 2024 se adicionaron 2 proyectos adicionales, para un total de 5 proyectos asignados.

5. Que el estado actual de los proyectos asignados es el siguiente:

Powered by CamScanner

PROYECTO	TIPO	ESTADO
CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054	VIABILIZACION	Revisión inicial 31/07/2024 - en subsanación
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	VIABILIZACION	Revisión inicial 19/02/2024 - en subsanación
EXPANSIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA PARCELACIÓN POTOSÍ HASTA EL SECTOR DE LA ALBANIA MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO	VIABILIZACION	Concepto VIABLE del 22/11/2024
REFORMULACION PROYECTO: CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO, EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO	REFORMULACION	Concepto NO VIABLE del 30/07/2025
CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	VIABILIZACION	Concepto VIABLE CONDICIONADO del 9/12/2024

6. Que actualmente no es posible avanzar en las actividades contractuales debido a que dos (2) proyectos se encuentran en proceso de subsanación por parte de los formuladores, lo cual no depende del contratista y afecta directamente la continuidad de las labores técnicas.

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Acta	Fecha	Valor ejecutado	Saldo del contrato	Estado
1	18/11/2024	$ 9.090.000,00	$ 12.625.000,00	Pagado
2	11/04/2025	$ 7.070.000,00	$ 5.555.000,00	Pagado
3	23/10/2025	$ 1.515.000,00	$ 4.040.000,00	Sin pagar

8. Que la prórroga a la suspensión permitirá evitar un riesgo administrativo, garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y prevenir afectaciones en el cierre del contrato, al tiempo que permite que las entidades territoriales avancen en la entrega de la información requerida para continuar con el proceso de evaluación.

9. Que mantener el contrato activo mientras no existen actividades técnicas por ejecutar implica para el contratista la obligación permanente de asumir costos como el pago mensual de seguridad social, dado que la vinculación contractual continúa vigente sin posibilidad real de desarrollar el objeto. De igual forma, ante la suscripción de nuevas prórrogas, se genera la obligación de ampliar las pólizas de cumplimiento, lo cual representa un costo adicional no previsto contractualmente y que impacta el equilibrio económico del contrato, más aún cuando las demoras que originan dichas ampliaciones no son imputables al contratista.

Powered by CamScanner

En virtud de lo anterior, y considerando que las circunstancias descritas configuran una causa ajena, que impide temporalmente la ejecución del objeto contractual, solicito respetuosamente que se autorice la suspensión del contrato hasta que los formuladores involucrados presenten las subsanaciones correspondientes y sea posible continuar con el proceso técnico de evaluación".

10. Si bien, se ha adelantado procesos precontractuales de estudios y diseños, a la fecha se encuentra dentro de la etapa de formulación un paquete adicional de consultorías, el cual incorpora: "ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA". El cual se encuentra actualmente sujeto a la asignación de recursos para su posterior contratación. En el marco de este proyecto, se prevé obtener la información técnica y financiera requerida para la radicación en el mecanismo de viabilización regional y obtención de su concepto de viabilidad, más sin embargo, se tiene conocimiento de que el EOT del municipio entro en fase de actualización por lo cual es necesario sostener reuniones con el municipio con el fin de identificar las variaciones que puedan alterar la viabilidad del estudio, por lo cual, el contratista es ajeno a las dinámicas y variaciones sobre el rumbo del proyecto de la referencia.

11. En relación con los proyectos del formulador Empresas Publicas de Armenia EPA, se tienen suscritos dentro del plan de acción los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- CONSTRUCCION COLECTOR LA FLORIDA TRAMO VELEZ – URIBE¨
- CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054

De los cuales, se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo con el formulador, Empresas Públicas de Armenia, en las cuales se han realizado el seguimiento a los diferentes proyectos suscritos en el marco del Plan de Acción. Durante estas instancias se ha avanzado en la viabilización de algunas iniciativas; sin embargo, en las mesas de seguimiento se informó por parte del formulador que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054" no ha presentado avances en materia de gestión predial, en consecuencia, no ha sido posible su subsanación ante el mecanismo de viabilización, por lo cual se encuentra a la espera de la información correspondiente por parte del formulador. Dicha situación en el tiempo de suspensión no ha avanzado por lo cual, es correcto, que al ser una situación ajena al contratista se deberá proceder con el procedimiento establecido por el Mecanismo de Evaluación.

Por lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la suspensión de mutuo acuerdo el contrato de consultoría, toda vez que las consideraciones indicadas con anterioridad siguen manteniéndose y en consecuencia representando una imposibilidad técnica para la contratista de seguir sus labores encomendadas en el objeto contractual sobre la evaluación de proyectos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera pertinente prorrogar la suspensión del Contrato de Consultoría No. 016 de 2023, desde el día veintisiete (27) de agosto de 2026 hasta el diez (10) de septiembre de 2026, o hasta tanto se superen las razones por las cuales se dio origen a la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

El contratista se compromete a reportar la presente suspensión temporal a la compañía aseguradora y a ampliar la cobertura de los riesgos amparados en la garantía única, una vez sea reiniciado el contrato.

Powered by CamScanner

Se firma en Armenia a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Evaluadora Proyectos APSB
Contratista

VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

VANESSA TAFUR RESTREPO
Supervisor

Elaboró aspectos técnicos: Juan Sebastián Clavijo Hernández – Ingeniero Civil Componente de Planeación.
Elaboró Aspectos Jurídicos: Lizeth Yasmin Riascos Moreno – Abogada Contratista Componente jurídico PDA Q.
Revisó Aspectos Técnicos: Johanna Marcela Moreno Noreña- Ingeniera Civil Componente de Planeación.
Revisó Aspectos Jurídicos: Carolina Pineda López. -Abogada Contratista Apoyo a la Supervisión Componente Jurídico.
Revisó: Natalia Giraldo Cuervo- Directora Administrativa Jurídica SAID
Aprobó: Kurt Wartski Patiño- Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico – PDA Q.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Germán Darío Grisales Rodríguez	Revisado por: Luz Adriana Gómez Ocampo	Aprobado por: Luz Adriana Gómez Ocampo
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

Powered by CamScanner